17

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00584/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDEMA/AA-EL/0118/2019** de fecha 06 de agosto de 2019, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4699/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006921
FECHA: 9/8/19
HORA: 12:35
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6163/4723
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
07 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 12:35

584

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2019
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0118/2019**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/320/2019**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/4699/2019**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

> *"**Primero.-** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a efecto de que lleve a cabo la revisión y actualización del programa de Manejo del Área Natural protegida, con categoría de zona sujeta a conservación ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco".*
>
> ***Segundo.-** Se solicita a la Secretaría del medio Ambiente y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que implementen las acciones que se consideren pertinentes para dar inmediata atención a las diversas problemáticas que ponen en riesgo la biodiversidad, el ecosistema y el patrimonio cultural de Xochimilco"* (Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, hago de su conocimiento que, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se informa lo siguiente:

El "Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco", ubicada en la alcaldía Xochimilco es uno de los últimos relictos de los grandes lagos que dominaban el

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

Valle de México, por lo que representa uno de los lugares más importantes desde el ámbito ambiental, ecosistémicos y turístico de la Ciudad de México; siendo éstos los principales motivos para su decreto como una ANP; así como la valía de sus diversos nombramientos.

En este contexto y de acuerdo a la normatividad ambiental vigente; el 26 de febrero de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la actualización del Programa de Manejo del "Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco"; siendo este el instrumento de planificación y normatividad que contiene las líneas de acción, criterios, lineamientos y actividades específicas a las cuales se sujeta la administración y manejo del ANP, con el objetivo de conservar, proteger y mejorar las condiciones ambientales, así como la integridad de los procesos ecológicos y los servicios ambientales que favorecen la sustentabilidad ambiental, en las 2,522.43 hectáreas que integran el "ANP-EXSGA".

La actualización de dicho programa es el resultado de un trabajo de revisión y estudio de los diversos factores que inciden en la conservación y protección del ANP-EXSGA, por lo que se puede mencionar que este es un documento de planeación flexible que se desarrolló en función de las prioridades de atención a diversas zonas dentro del ANP, de las capacidades reales de operación en términos de recursos y equipamiento, de las oportunidades de ejecución y de los elementos externos sobre los que no se puede ejercer control y que podrán variar en los distintos tiempos.

En esta tesitura es importante advertir que, en relación **Punto de Acuerdo Primero**; una de las grandes virtudes del Programa de Manejo vigente es que este posee un mecanismo de seguimiento, el cual tiene por objetivo monitorear, de forma periódica, el nivel de ejecución de los Subprogramas y actividades previstas para su desarrollo, usando para ello tanto indicadores que refieran la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y acciones realizadas, como indicadores del impacto que dicho nivel de ejecución tenga sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa de Manejo.

Por lo anterior, se puede mencionar que, **se está realizando de forma continua la revisión y actualización del programa de Manejo del Área Natural Protegida, con categoría de zona sujeta a conservación ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco";** en relación al **Punto de Acuerdo Segundo**; se puede mencionar que, a partir del monitoreo constante a través de los indicadores, se implementan acciones que se consideran

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

pertinentes para dar inmediata atención a las diversas problemáticas que ponen en riego la biodiversidad, el ecosistema y el patrimonio cultural de Xochimilco.

Por lo anterior, se puede concluir que, con estas acciones la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, adopta las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias y en estricta observancia a las disposiciones normativas que consagran el derecho humano al medio ambiente sano, para satisfacer a cabalidad el requerimiento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla/nvzc
Folio SAD 19-004022

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185